



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2021-MDC

Cocachacra, 20 de Octubre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0005-2021-SGEPL/GIDU, Informe N° 0549-2021-GIDU-MDC, informe N° 339-2021-GPP/MDC, Informe N° 0385-2021-GAJ/MDC, Resolución Gerencial N° 0245-2021-GM-MDC, sobre aprobación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO MUNICIPAL BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a Decreto Supremo 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.

Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y Otros complementarios.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en sus numerales 1 y 3 del artículo 74° establecen respectivamente que “la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos”, así mismo “los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiriere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses”.

Con Informe N° 005-2021-SGEPLO/GIDU, el Encargado de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de obras, informa que se ha desarrollado la revisión del expediente técnico en relación a la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO MUNICIPAL BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA”, concluyendo que se ha revisado los documentos de la referencia y las actividades que la intervención involucra, el cual presenta en forma precisa, los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la obra, presenta conformidad en su totalidad de los metrados y siendo característico con las especificaciones técnicas en cada actividad a realizar con el fin de cumplir las metas del proyecto en un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de CONTRATA. Por lo tanto, se presenta el expediente técnico por un monto para su ejecución de S/. 723, 498.01 Soles (Setecientos Veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 01/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

2881

Que, con informe N° 0549-2021-GIDU-MDC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, indica que su gerencia solicita y aprueba el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO MUNICIPAL BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA"**, con un monto para su ejecución de S/. 723, 498.01 (Setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 01/100 soles), bajo la modalidad por Contrata y con un plazo de ejecución de 75 días calendario.



Con informe N° 0339-2021-GPP/MDC, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa en sus conclusiones que para la atención del expediente técnico denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO MUNICIPAL BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA"**, se indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - VIGENCIA DE MINAS, hasta por el monto de S/. 723,498.01 (Setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 01/100 soles).



Con informe N° 0385-2021-GAJ/MDC, la Gerente de Asesoría Jurídica, informa que luego de efectuar el análisis factico legal, finalmente se opina APROBAR el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO MUNICIPAL BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA"** ejecutado bajo la modalidad por Contrata y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, siendo su monto de ejecución S/. 723,498.01 (Setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 01/100 soles), aprobado previamente por la Sub gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obra y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC, de fecha 11 de enero del 2019, se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia de Infraestructura para la aprobación de expedientes técnicos de inversión pública y obras públicas, así como perfiles de proyectos.



Que, con Resolución Gerencial N° 245-2021-GM-MDC, el Gerente Municipal aprueba el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO MUNICIPAL BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA"**, con un presupuesto total de S/. 723,498.01 (Setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 01/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de 75 días calendarios.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO MUNICIPAL BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA), DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA"**, con un presupuesto **Total de Presupuesto S/. 723,498.01**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

2881

(Setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 01/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con un plazo para su ejecución de 75 días calendarios, conforme al siguiente resumen de presupuesto de obra:

Ítem	Costos	Parcial (S/.)
01	MANO DE OBRA	77,974.07
02	MATERIALES	375,928.30
03	EQUIPO	44,373.18
04	COSTO DIRECTO	498,275.55
05	GASTOS GENERALES (10.5%)	52,318.93
06	UTILIDAD (10%)	49,827.56
07	SUBTOTAL	600,422.04
08	IMPUESTO IGV (18%)	108,075.97
09	TOTAL DE OBRA	708,498.01
10	SUPERVISION DE OBRA	15,000.00
11	PRESUPUESTO TOTAL	723,498.01

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leydi De la Cruz Mayta
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Alfaro Julio Gomez Reynoso
ALCALDE